

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de diciembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras por contrata de «Cauce colector para las aguas de los diecisiete pozos del sector regable de Aguadulce (Almería)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quinientas veintisiete mil setecientas setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (527.774,38).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (Reyes Católicos, 19) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diez mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (10.555,50), que deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día 14 de enero de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 21 del citado mes y año.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
5.239-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 12 de agosto de 1955, para la «Instalación de diversas fábricas de alfalfa deshidratada en polvo y preparación de la misma en forma de aglomerados, que habrán de montarse en las zonas regables de La Violada (Zaragoza), Montijo (Badajoz) y la Mancha (Ciudad Real)», con fecha 7 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar las fábricas de Montijo y la Mancha a la «Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima», concediendo a la misma para cada una de dichas fábricas una subvención de un millón doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas seis pesetas con noventa y cinco céntimos (1.268.406,95 pesetas) y adjudicar asimismo la fábrica de La Violada a la «Compañía Española de Deshidratación Agrícola, S. A.», concediéndole una sub-

vención de ochocientos cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos (849.361,78 pesetas).

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
5.240-O.

Se anuncia concurso público para el «Suministro e instalación de doce grupos motobombas» con destino a las elevaciones de agua del Sector I del Campo de Níjar (Almería), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000).

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, núm. 31) y en su delegación en Almería (Reyes Católicos, número 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y nueve mil quinientas pesetas (69.500), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid antes de las once horas del día 18 de enero de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las mismas Oficinas Centrales a las once horas del siguiente día 19 de enero.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.241-O.

Se anuncia concurso público para el «Suministro e instalación de diecisiete puentes-grúas con destino a los pozos construidos en la ampliación del Sector I de Aguadulce (Almería)».

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra indicada asciende a un millón ochenta y dos mil novecientas pesetas (1.082.900 pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintiún mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (21.244 pesetas), deberán presentarse en las Oficinas indicadas antes de las doce horas del día 18 de enero de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 19 de enero del mismo año.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.242-O.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de solares con destino a la construcción de artesanías en el pueblo de El Bercial (Toledo).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación de los solares y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (Ríos Rosas, 54, Madrid) o en la Delegación de Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

indicadas antes de las trece horas del día 20 del próximo mes de enero, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto (paseo de la Castellana, 31, Madrid), a las doce horas del día 25 de enero de 1956.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

5.243-O.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de solares con destino a la construcción de artesanías en el pueblo de Villafranco del Delta (Tarragona).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación de los solares y los proyectos correspondientes pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (Ríos Rosas, número 54, Madrid), o en la Delegación de Zaragoza (Valenziela, 5), durante los días hábiles y horarios de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 24 del próximo mes de enero, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto (paseo de la Castellana, 31, Madrid), a las doce horas del día 31 de enero de 1956.

Madrid, 17 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

5.244-O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 104, de fecha 14 de abril de 1954, para la construcción de siete viviendas de obreros agrícolas y cerramientos en el nuevo pueblo de Outinar del Salz, en la zona regable por el primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada, construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, y cuyo presupuesto asciende a trescientas veintidós mil novecientos tres pesetas con veintidós céntimos (327.903,21), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Isidoro Pérez Usón, en la cantidad de trescientas dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos (316.445,15), con una baja del 2 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.208—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 de mayo de 1955, para la construcción de treinta y cuatro viviendas de obreros agrícolas, Ayuntamiento, Iglesia y Casa Rectoral, Escuelas y viviendas de Maestros clínicos, viviendas de comerciantes, cerramientos y porches en el nuevo pueblo de San Isidro de Albaterra, en la zona regable de Saladares (Alicante), construcciones acogidas a los beneficios de viviendas protegidas, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones novecientas setenta y siete mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y siete céntimos (4.977.413,37), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Candela Fernández, en la cantidad de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000), con una baja que supone el 24,659663 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.207—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, de 4 de noviembre de 1955 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Castromonte (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (2.199.862,24 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Eulogio García Lozoya, en la cantidad de un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (1.682.894,62 pesetas), con una baja que supone el 23,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.209—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, de 20 de noviembre de 1955, para las obras de «Acondicionamiento de los caminos de Monasterio y

de Las Eras, en la zona de concentración parcelaria de Veguillas (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas noventa y cuatro mil veintidós pesetas con treinta y siete céntimos (394.023,37 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Miguel Montes Cayón, en la cantidad de trescientas ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesetas (386.142 pesetas), con una baja que supone el 2,000229 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.210—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, de 20 de noviembre de 1955, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Azuqueca (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (1.360.444,73 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a Construcciones Perman. Sociedad Limitada, en la cantidad de un millón cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesetas con trece céntimos (pesetas 1.050.735,13), con una baja que supone el 22,765320 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.211—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1955, para la «Rectificación de arroyos y abras complementarias de la red de riegos en la finca «Matón de los Niños», del término de Tejeda de Tietar (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas seis mil ciento noventa y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (506.194,33 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a Construcciones Perman. S. L., en la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil seiscientas diez pesetas con treinta y ocho céntimos (417.610,38 pesetas), con una baja que supone el 17,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.212—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, de fecha 29 de junio de 1955, para la construcción de «Treinta viviendas de obreros agrícolas, cerramientos, Centro cívico y urbanización en el pueblo de Torre de la Reina (Sevilla)», construcciones acogidas a los beneficios de viviendas protegidas, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con siete céntimos (5.879.467,07), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Luis Rank Rösl, en la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta mil novecientas diecisiete pesetas con noventa y tres céntimos (4.960.917,93), con una baja que supone el 15,623 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.214—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303, de 30 de octubre de 1955, para las obras de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Lachar (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y un céntimos (804.241,71 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Federico Ayala Shaw en la cantidad de seiscientos cincuenta mil quinientas pesetas (650.500 pesetas), con una baja que supone el 19,116356 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.213—O.

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 19 de octubre de 1955 para la «Construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en el pueblo de Guadiana del Caudillo, en la zona dominada por el primer tramo del Canal de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento ochenta y dos mil novecientas pesetas con setenta y cuatro céntimos (pesetas 1.182.900,74), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a Constructora Orcehitana, S. A., quien se compromete a ejecutarlas en un plazo de tres meses y medio y en la cantidad de un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos (1.064.492,40 pesetas), con una baja que supone el 10,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.215—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Sacando a concurso el suministro y montaje de los equipos mecánicos y eléctricos para los silos de cereales de 140 ws., en Navalcarnero (Madrid) y Requena (Valencia); de 190 ws., en Gomecello; de 275 ws., en Alba de Tormes, y de 325 ws., en Cantalapiedra (Salamanca), y de 665 ws., en Arévalo (Ávila).

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de los equipos mecánicos y eléctricos para los silos de cereales, de 140 ws., en Navalcarnero (Madrid), y Requena (Valencia), de 190 ws., en Gomecello; de 275 ws., en Alba de Tormes, y de 325 ws., en Cantalapiedra (Salamanca), y de 665 ws., en Arévalo (Ávila), admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones, que habrán de hacerse necesariamente independientes, por cada uno de los grupos de la misma capacidad y características que se concursan, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, núm. 7, Madrid, según el modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en

la calle de San Mateo, núm. 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—El Delegado nacional, Miguel Cabero Blecua.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 195..., por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación: del suministro y montaje de equipos mecánicos y eléctricos para silos de cereales de Tm. de capacidad y Kg. de rendimiento por hora, en (localidad), hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas por equipo, en los plazos señalados. (Fecha y firma.)

5.245-O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SEGOVIA

Expediente C.10/1055

Hasta las doce horas del día 10 de enero próximo se admiten ofertas para la enajenación de los siguientes artículos:

Harinillas, 30.000 kilos, al precio límite mínimo de 2.30 pesetas kilo.

Salvados, 60.000 kilos, al precio límite mínimo de 1.85 pesetas kilo.

Resto de limpias, 6.000 kilos, al precio límite mínimo de 0.60 pesetas kilo.

Todo ello está en la Fábrica de Harinas «Haser», Ortigosa del Pestaño (Segovia).

Los pliegos y condiciones pueden ser examinados en la oficina de esta Junta (Santi-Espiritu), siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio Segovia, 21 de diciembre de 1955. 5.249-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Cáceres, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas noventa y nueve mil quinientos y tres (5.999.053) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y nueve mil novecientas noventa (89.990) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y una (179.981) pesetas con siete (7) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en la avenida de España, número 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.231-O.

(548)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) viviendas en Arrecife-Lanzarote (Las Palmas), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y dos (5.148.982) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y un mil cuatrocientas ochenta y nueve (81.489) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y dos mil novecientas setenta y nueve (162.979) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, sita en la plaza de la Feria, sin número; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificara con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán

parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Las Palmas.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.232-O.

(705)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Vélez-Málaga (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas treinta y cinco mil trescientas setenta y una (2.635.371) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil quinientas treinta (44.530) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil sesenta y una (89.061) pesetas con trece (13) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación

Sindical Provincial de Málaga durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Málaga, sita en el muelle de Heredia, número 14, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de Oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra e importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.233-O.

(521)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento treinta y dos (132) viviendas y urbanización en San Fernan-

do (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones novecientas treinta y seis mil trescientas setenta y dos (8.936.372) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecinueve mil trescientas sesenta y tres (119.363) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y ocho mil setecientos veintisiete (238.727) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en la avenida Ramón Carranza, número 20, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el

mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del

I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.234-O. (561)

NOTA DE ADJUDICACIÓN

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250, correspondiente al día 7 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Bujalance (Córdoba), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Julio Gargallo Arceche, en la cantidad de un millón setecientas nueve mil trescientas ochenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos (1.709.387,98).

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Subjefe nacional, Enrique Salgado Torres.

5.247-O.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE ENOLOGÍA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia concurso público para la construcción de una Escuela de Enología (residencia, exposición y pabellones) en terrenos sitos en la Feria del Campo.

El presupuesto de estas obras es de once millones trescientas noventa mil seiscientas diecisiete pesetas (11.390.617).

La fianza provisional que para participar en el concurso ha de ser constituida en Administración de la Delegación Nacional de Sindicatos es de doscientas veintisiete mil ochocientas doce con treinta y cuatro (227.812,34) pesetas.

El plazo para optar al concurso público será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en la Jefatura Nacional del Sindicato Vertical de la Vid (plaza de Cristino Martos, número 4), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, debiendo presentar los licitadores dos sobres sellados y lacrados, uno de ellos con la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas, y el otro, con la proposición económica que se formule.

Los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicas estarán de manifies-

to todos los días laborables en el citado Sindicato de la Vid durante las horas de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas número 4 (planta cuarta) de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del octavo día de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.
5.248-O.

SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA

Central Lechera

Se convoca concurso-subasta público para adjudicar las obras de la estructura y muros exteriores de la Central Lechera que tiene adjudicada el Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid.

El presupuesto de adjudicación por contrata, según proyecto, asciende a la cifra de tres millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (3.809.885,51 pesetas). La fianza provisional que deberán depositar los licitadores que pretendan concurrir es de setenta y seis mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y un céntimos (76.197,71 pesetas). La entrega de pliegos se podrá efectuar en las oficinas del Sindicato Nacional de Ganaderia (Huertas, 26, Madrid), hasta las trece horas del día 9 de enero de 1956, y la apertura de los mismos tendrá lugar en las citadas oficinas, a las doce horas del siguiente día, 10 de enero.

El proyecto, así como el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, que ha de regir para la resolución del concurso estará a disposición de los licitantes en las repetidas oficinas del Sindicato Nacional de Ganaderia, durante los días hábiles, de diez a trece treinta y de las dieciséis treinta a las diecinueve.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional del Sindicato de Ganaderia, Diego Aparicio López.

5.218—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y FALLO

Desconciéndose el actual prádero de don José Correia Silva, que últimamente tuvo su domicilio en Padilla, 51, 4.º, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de diciembre de 1955 del expediente número 95/51, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 12.118,40 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Correia Silva.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad «No concurren».

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 32.356,12 pesetas, equivalente al 2,67 por 100 del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de

libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido como sanción accesoria, establecida en el artículo 25 de dicha Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 al inculcado, en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio caso de no satisfacerse la multa impuesta por si resultara solvente el inculcado.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende de la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado-Presidente (ilegible).

5.545—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Salvador Pelagajar Anquita, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Estrella, 18, tercero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de diciembre de 1955 del expediente número 1.020/5, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso quinto del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 1.460 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Salvador Pelagajar Anquita.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por ser la cuantía inferior a 10.000 pesetas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.920 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido como sanción accesoria establecida en el artículo 25 de dicha Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 al inculcado, en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente

de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta, por si resultara solvente el inculcado.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende de la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Por el Delegado-Presidente (ilegible).

5.544—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosa López Castejón, que últimamente tuvo su domicilio en Carretera del Este 1, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 10 de diciembre de 1955 del expediente 550/52, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 2.542.70 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autoras, a doña Julia Martín García, doña María López González y doña Rosa López Castejón.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por ser la cuantía inferior a 10.000 pesetas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 5.085.40 pesetas, a repartir por partes iguales entre las tres, a razón de 1.695.13 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido como sanción accesoria que establece el artículo 25 de dicha Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto a las inculpadas, de 1 de mayo de 1952 en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta, por si resultaran solventes las inculpadas.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el

cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende de la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Por el Delegado-Presidente (ilegible).

5.543—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Julia Martín García, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid calle Antonio López, número 49, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de diciembre de 1955 del expediente número 550/52, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 2.542.70 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autoras, a doña Julia Martín García, doña María López González y doña Rosa López Castejón.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por ser la cuantía inferior a 10.000 pesetas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 5.085.40 pesetas, a repartir por partes iguales entre las tres, a razón de 1.695.13 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido a las inculpadas, de 1 de mayo de 1952, en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta, por si resultaran solventes las inculpadas.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende de la ejecución de los pronun-

ciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado-Presidente (ilegible).

5.542—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Gloria Puerto Mendoza, que últimamente tuvo su domicilio en Dos Hermanas 19 cuarto izquierda, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de diciembre de 1955 del expediente número 1.739/52, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 1.160,70 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Gloria Puerto Mendoza.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por ser la cuantía inferior a 10.000 pesetas.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.321,40 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido y que en caso de insolvencia se la exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco como sanción accesoria establecida en el artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Por el Delegado-Presidente (ilegible).

5.541—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Nicolás de Arena Collado, que últi-

manente lo tuvo en el pueblo de Issares (Santander) se le hace saber que la Presidencia de este Tribunal ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1955, la siguiente Providencia:

«El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe a los efectos del apartado 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, declara en principio que los hechos comprendidos en este expediente constituyen una infracción de contrabando de mínima cuantía, y, por lo tanto, se atribuye competencia para conocer de los mismos al Presidente del Tribunal.»

Lo que se notifica al citado inculcado en el expediente número 297/55, instruido por aprehensión de 23 botellas de coñac, para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha Providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente.

Igualmente se notifica que, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 76 de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo siguiente al de la fecha de notificación y siempre que no se interponga recurso de súplica contra dicha Providencia, para que presente en la Secretaría del Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que, de no efectuarlo, se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva 12 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Delegado-Presidente (ilegible).

5.523—O.

MÁLAGA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CITACIÓN

Por medio de la presente se notifica a don Juan González Duarte, cuyo último domicilio consta en esta capital, calle Mendivil número 5, y de don José Andrade del Castillo, vecino de Tánger, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando ha dictado, con esta fecha, en el expediente número 195/55, que se instruye por aprehensión de automóviles, la siguiente Providencia:

Firme la Providencia calificadora de cuantía, citense a los señores que componen el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, así como a los aprehensores e inculcados, el próximo día 11 de enero, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 195/55, que se les instruye por la aprehensión dicha, advirtiéndoles a los que sean partes en el procedimiento que, en el acto de su comparencia deberán presentar toda la prueba documental a su disposición, de que intenten valerse, y proponer aquellas que convengan a la defensa de sus derechos, y previniendo a los inculcados pueden designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, en concepto de Vocal, con la advertencia de que si no lo hicieren, asistirá, en tal concepto, la persona designada al efecto, con carácter mercantil.

Málaga, 13 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

5.546—O.

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Piña Sedeño, que residía en

esta capital, Santa Cristina, 3, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente 1569/54 el siguiente acuerdo:

Primero.—Que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación prevista en el artículo 12, en relación con el número 1, apartado 2) del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, ya derogada, y de otra, prevista en el artículo segundo, en relación con el primero del Decreto de 20 de febrero de 1942, de aplicación ambos preceptos en atención a la fecha en que tuvieron lugar los hechos (disposición transitoria primera del texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953).

Segundo.—Declarar prescrita la acción penal para perseguir las faltas calificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26, 1) de la Ley de 14 de enero de 1929.

Tercero.—Dejar a disposición de la Administración de Aduanas de esta capital el vehículo intervenido, matrícula MA-8161, para legalización del mismo, mediante reexportación u obtención de la correspondiente licencia de importación y subsistente pago de derechos.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que contra el fallo dictado puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación.

Málaga, 9 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

5.526—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Almiñana Brunet.

Lcalidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricar adhesivos resistentes al agua, y otros productos propios para cueros o industria, del curtido.

Producción: 10.000 kilogramos de pegamentos, brillantinas y reparadores para calzado y pasteles, brillos y barnices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.797-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Alberdi Arteche.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de lavado y secado de lana.

Emplazamiento: Tolosa.

Materias primas: Actual, 3.500 kilogramos de lana sucia; con la ampliación total, 7.000 kilogramos.

Capital: Actual, 60.000 pesetas; en la ampliación, 120.000 pesetas.

Producción: Actual, 2.000 kilogramos lana lavada; con la ampliación total, 4.000 kilogramos.

Se hacen públicos estos deseos, para que todo aquel que por ellos se sienta afecto

tado, presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 7 de diciembre de 1955
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.775-O.

Peticionario: Cooperativa de la Federación de Pescadores de Guipúzcoa.

Objeto de la petición: Instalar fábrica de conserva de salazón de anchoa, capaz elaborar 90.000 latas de 10 kilogramos.

Emplazamiento: Lezò (antigua factoría SAPSA)
Capital: 7.770.000 pesetas.
Materias primas: 90.000 envases de hojalata de 10 kilogramos.
Maquinaria: Nacional.

Se hace público estos deseos, para que todo aquel que por ellos se sienta afectado, presente por duplicado en esta Delegación en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 9 de diciembre de 1955
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.776-O.

Peticionario: Don Salvador Orlando Guzmán.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de salazones y conservas de pescado, con la elaboración de comprimidos envasados de pasta de anchoa en salazón, capaz de producir 350 toneladas año.

Emplazamiento: Pasajes.
Capital: 1.200.000 pesetas.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: A importar de Alemania.
Se hacen públicos estos deseos, para que todo aquel que por ellos se sienta afectado, presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 9 de diciembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.777-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Romero García-Benítez.

Objeto de la petición: Establecer una nueva fábrica de ladrillos y tejas, capaz para dos millones de piezas año.

Emplazamiento: Azcolitia (Churruca).
Capital, materias primas, maquinaria: 600.000 pesetas. Todo nacional.

Se hacen públicos estos deseos, para que todo aquel que por ellos se sienta afectado, presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportuno.

San Sebastián, 7 de diciembre de 1955
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.774-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. Electra del Jallas».
Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora de 10 KVA., 21.000/220-127 V., al pie de la línea a 21.000 V. de su propiedad, para suministrar energía a los lugares de Alivia, Bentín y Tajes, del Ayuntamiento de Muros.

Presupuesto: 51.970 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 10 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe: P. O., Carlos Sánchez Román.

11.779-O.

Peticionario: «S. A. Electra del Jallas».
Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 21.000 V., de 2.000 metros de longitud, que partirá del lugar de Cando de Arriba, donde quedará unida a la línea de Jallas, que partiendo de la Central del Tambre va hasta las inmediaciones de Puente de Don Alonso, y terminará en el lugar de Cuns, en donde se instalará un transformador de 5 KVA., 21.000/220 V., para el suministro de energía a dicho lugar, del Ayuntamiento de Outes.

Presupuesto: 55.410 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 10 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

11.780-O.

Peticionario: «S. A. Electra del Jallas».
Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión y una subestación transformadora para la conexión de la línea general de la empresa peticionaria, en Noya, con la Central del Tambre. La línea partirá de la referida Central, y a una distancia de 70 metros se instalará una caseta de transformación, desde la cual partirá una línea de tres kilómetros de longitud, que enlazará en las inmediaciones del Puente de Don Alonso con la línea general del Jallas que pasa por este lugar, efectuándose la conexión por cable subterráneo armado de 3 por 25 milímetros cuadrados, a 6.000 V.

En la subestación se montará un transformador de 1.000 KVA.: 6.000/21.000 V., que alimentará la referida línea de alta que partiendo de esta caseta terminará en las cercanías del Puente de Don Alonso, donde quedará unida a la actual línea general a 21.000 V.

Presupuesto: 276.270 pesetas.
Se empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 10 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe: P. O., Carlos Sánchez Román.

11.781-O.

Peticionario: «S. A. Electra de Jallas».
Objeto de la petición: Instalar una subestación transformadora para la conexión de la línea general de la empresa peticionaria con la de la General Gallega, en Vilares-Carballo. En dicha subestación se instalará un transformador de 1.500 KVA., 28.500/21.000 V. y otro de 500 KVA., 21.000/15.700 V., las salidas de los cuales se unirán, respectivamente, a las líneas de 21.000 y 15.600 V., propiedad de Electra del Jallas, que pasan por dicho lugar.

Presupuesto: 397.725 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 10 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe: P. O., Carlos Sánchez Román.

11.782-O.

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de potencia efectuada en la subestación de Bertoa (Carballo), sustituyendo el transformador autorizado de 250 kilovatios-amperes por otros dos de 500 kilovatios-amperes c/u, 30.000/15.000 V.

Presupuesto: 156.320 pesetas.
Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 9 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

11.784-O.

Peticionario: Pieles y Curtidos, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de curtidos, consistente en:

Dos parejas de molinetes de ribera, con 18 m.² motor de 6 HP.; dos bombos auxiliares con 16 m.³, motor de 10 HP.; una máquina de abrillantar, con motor de dos caballos; una máquina de rebajar, motor de 7 HP., y una máquina de ablandar, con motor de 3 HP.

Asimismo se ampliará la siguiente maquinaria:

Seis nocues de ribera, con 24 m.² una máquina de granear, con motor de cuatro caballos, y seis bombos de curtición, con 34,5 m.² y tres motores de 15 HP. c/u.

Emplazamiento: Padrón.
Capital: 5.500.000 pesetas.

Producción: La producción total anual es: 120.000 pies de box-calf, 80.000 pies de tank-calf, 110.000 kilogramos de becero, 25.000 kilogramos de suela, 5.000 kilogramos de vaquetas y 30.000 pies de bañanas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 10 de diciembre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

11.785-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Currás de Blas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de muebles y adornos del hogar, a base de primeras materias, tales como planchas, tubos, pletinas, etcétera, en hierro y metal.

Emplazamiento: La Coruña.
Capital: 70.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 7 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe: P. O., Carlos Sánchez Román.

11.783—O.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sevillas, S. A.»

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de zapatillas instalando una máquina para cortar cuñas para goma porosa, fieltro, etc., de procedencia alemana, sin aumento en la capacidad de producción anual actual.

Capital de la ampliación: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Cortés, 2.

Logroño, 12 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

11.773—O.

Peticionario: «Sevillas, S. A.»

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de zapatillas instalando dos máquinas para perforar-colocar ojetas y allisar costuras, de procedencia alemana, sin aumento en la actual capacidad de producción anual.

Capital de la ampliación: 74.250 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Cortés, 2.

Logroño, 12 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

11.772—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Perdígón Benítez.

Objeto: Reproducciones tipográficas (imprenta) en Santa Cruz de La Palma. Capital: 95.000 pesetas.

Producción: Impresos diversos por un total de 6.000 kilogramos de papel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.563—O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Eulalia Marquijano Fernández.—Iruz.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Iruz, ayuntamiento de Santurde de Toranzo, para 342 localidades.

Capital: 78.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierno.

11.778—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Concepción Pérez

Llopis

Emplazamiento: M. S. Carrasquer, 10 Sueca

Industria. Taller de elaboración de tripas.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan las personas, industriales y entidades que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería—Marqués del Turia, 48—las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 7 de diciembre de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

5.523—O.

Peticionario: Don Ramón Murciano Ribes

Emplazamiento: José Zaragoza, 25, Valencia

Industria. Fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan las personas industriales y entidades que se consideren afectadas presentar en estas oficinas, Gran Vía Marqués del Turia, 18, las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 7 de diciembre de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

5.522—O.

JEFATURA DE MINAS

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Jiménez Sánchez.

Localización: Mina «Tetuán», término La Unión.

Objeto de la petición: Instalar un lavadero de minerales por el sistema de flotación.

Capacidad de tratamiento: 20 Tm. diarias.

Maquinaria: Machacadora tipo número 2; molino de cilindros de 60 centímetros de diámetro; molino de bolas; vibrotamiz 16 celidas de flotación; cinta transportadores, y 12 motores eléctricos. Todo de procedencia nacional.

Materias primas: Mineral bruto procedente de la propia explotación en la mina «Tetuán».

Capital a invertir: 164.900 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, número 3.

Murcia, 5 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Payá.

11.783—O.

JEFATURAS AGRICOLAS

AVILA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Felipe García García.

Localidad: Cabezas de Alambre. Objeto de la petición: Implantar triturador piensos, de crucetas o martillos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción anual: 3.000 Qm.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días.

Avila, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

11.868—O.

Peticionario: Don José Aldea Suárez.

Localidad: Villanueva de Gómez. Objeto de la petición: Instalar triturador piensos, de crucetas o martillos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción anual: 8.000 Qm.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que crean oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Avila, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

11.869—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Calixta Gallego Navas.

Localidad: Hoyo de Pinares.

Objeto de la petición: Ampliar su almazara instalando dos motores, con potencia de seis caballos, en moledero y prensa.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en plazo de diez días hábiles.

Avila, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

11.870—O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Crédito.

Emplazamiento: Burguillos del Cerro.

Objeto: Instalación de un molino triturador de piensos marca Serraleón número 3, accionado por motor eléctrico de 15 H. P.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuantas alegaciones estimen pertinentes en favor de sus derechos.

Badajoz, 17 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.

5.566—O.

J A E N

Peticionario: Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Castillo».

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Situación de la industria: Vilches

Producción: 1.800.000 kg. de aceituna. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8 Jaén, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.568—O.

Peticionario: Don Leonardo Valenzuela Valenzuela.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Linares.

Producción: 750.000 kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8. Jaén, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.569—O.

Peticionario: Cooperativa del Campo «La Esperanza».

Objeto de la petición: Reapertura y ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Navas de San Juan.

Producción: 1.000.000 de kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8. Jaén, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.570—O.

Peticionario: Don Antonio Peinado Garrido.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Cazalilla.

Producción: 150.000 kg. de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8. Jaén, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.571—O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Otero Peña.
Localidad: Maniños; Fene, lugar Escobedos.

Objeto de la petición: Industria de molino de piensos.

Maquinaria: Nacional (molino, con su colector y motor eléctrico de 10 H. P., con sus respectivos accesorios).

Materias primas: Cereales no intervenidos, conchilla, pajas y tojos y mazorcas de maíz y derivados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, en

las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Menéndez Pelayo, 1, 1.ª, dcha.)

La Coruña, 12 de diciembre de 1955.—P. El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez Díaz.
5.567—O.

L E O N

NUEVA INDUSTRIA

Habiéndose padecido error en el presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 347 del día 13 de diciembre de 1955, página 4311, se publica de nuevo debidamente rectificado:

Peticionario: Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.

Domicilio social: Sevilla.

Industria a instalar: Secado de hoja de planta de menta.

Situación de la industria: Veguellina de Orbigo.

Necesidad que trata de satisfacer la industria: Producción de hoja seca de menta para la exportación.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que consideren oportunas en esta Jefatura Agronómica, en el plazo de diez días hábiles.

León, 5 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Mainer.
11.471—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

BALEARES

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Sans Nicoláu.

Empiazamiento: Binisalem.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 50 cerdos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, calle Feliu, 15, las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma, 15 de diciembre de 1955.—El Jefe Provincial, Juan Jaume.
5.562—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Arnáiz Alonso.
Localidad: Burgos. Calle de La Calera.

Objeto: Tablajería de equidos.

Capital: 60.500 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones, por cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles y en este Servicio.

Burgos, 13 de diciembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.
11.684—O.

Peticionario: Doña Cesárea Santos Alvarez.

Localidad: Burgos. Calle Logroño. Barrio del Capiscol.

Objeto: Tablajería de equidos.

Capital: 80/90.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones, por cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles y en este Servicio.

Burgos, 13 de diciembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.
11.685—O.

Peticionario: Don Daniel Robador Fernández.

Localidad: Burgos. Calle San Pedro y San Felices, 27.

Objeto: Tablajería de equidos.

Capital: 60.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones, por cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles y en este Servicio.

Burgos, 13 de diciembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.
11.686—O.

SANTANDER

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Gabriel Secadas. Revilla de Camargo.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su industria de carne.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, número 2, plaza Porticada).

Santander, 13 de diciembre de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.
11.688—O.

Peticionario: Don Luis Regato Rivero. Entrambasaguas.

Objeto de la petición: Implantar una tablajería equina.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, número 2, plaza Porticada).

Santander, 13 de diciembre de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.
11.687—O.

PATRONATO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GERONA

CONCURSO-SUBASTA

La entidad constructora benéfica «Patronato Provincial de la Vivienda» anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas veintisiete viviendas y urbanización en San Gregorio (Gerona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley del 14 de mayo de 1954; y de la que es entidad constructora el Patronato Provincial de la Vivienda.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Ignacio Bosch Reigt y don José Claret Rubira.

El presupuesto total protegido ascenderá a la cantidad de ocho millones sete-

cientas ocho mil veintisiete pesetas con sesenta céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecisiete mil ochenta pesetas con veintiocho céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil ciento sesenta pesetas con cincuenta y seis céntimos.

II. Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en el Patronato Provincial de la Vivienda (Gobierno Civil) de Gerona durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en el Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el Patronato Provincial de la Vivienda de Gerona, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de plegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, el Patronato Provincial de la Vivienda podrá requerir al rematante para que otorgue en plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que el Patronato Provincial de la Vivienda no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas del Patronato, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del

apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, y como Vocales: el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda, un Arquitecto y un representante del Patronato, que actuará como Secretario, y dará fe el Notario que por turno le corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento del 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes.

Gerona, 12 de diciembre de 1955.—El Presidente (ilegible).

5.134-O.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la construcción de ciento cincuenta y dos viviendas y catorce tiendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist con arreglo al pliego de condiciones y sus anexos expuesto en el Instituto Municipal de la Vivienda, plaza Buen Suceso, número 6, piso 3.º, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Dicho pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso-subasta la construcción de ciento cincuenta y dos viviendas y catorce tiendas protegidas sobre terrenos de propiedad de este Instituto, con frente a la calle del Doctor Pi y Molist, bajo el tipo de licitación de diez millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y una pesetas con cincuenta céntimos (10.669.971,50 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma de la escritura de adjudicación de obras y deberán estar terminadas dentro de los dieciocho meses, contados a partir del día de su comienzo.

3.ª La garantía provisional que para participar en el concurso-subasta previamente deberá ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda en la Delegación de Hacienda, es de ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (133.349,85 ptas.)

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con la baja que se efectúe.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para el concurso-subasta de construcción de 152 viviendas y 14 tiendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist»; además uno de los sobres, señalado con el número 1, se titulará «Referencias», y el otro, señalado con el número 2, contendrá la denominación de «Oferta económica».

El sobre número 1 de «Referencias incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1 deberán reintegrarse con timbre del Estado de 1,55 pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, «Oferta económica», incidirá la propuesta reintegrada con pólizas del Estado de 4,70 pesetas, en la que se concrete el tipo de la postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las dos plicas, cerradas, en las horas hábiles de oficina ante el Instituto Municipal de la Vivienda desde el día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Las proposiciones podrán presentarse también durante diez días laborables contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid (Marqués de Cubas, 21), remitiéndose por dicho Organismo al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de cinco días hábiles después de transcurridos los diez días fijados en este apartado, las que se hubiesen presentado en Madrid para su apertura simultánea con las presentadas en Barcelona.

6.ª La licitación se verificará en dos periodos: en el primero, de concurso, que se celebrará en el Instituto Municipal de la Vivienda a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Consejero Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda o persona en quien delegue, con asistencia de otro señor Consejero y del Gerente del propio Organismo, del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres número 1 de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, para pasar al segundo periodo de licitación.

7.ª La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta y la pública apertura de los sobres número 2 de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase correspondientes a los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata, se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas por pujas a la llana o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

Modelo de proposición para la "Oferta económica"

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en nombre y representación de la sociedad, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar la construcción de 152 viviendas y 14 tiendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1955.
(Fecha y firma del proponente.)
Barcelona, 9 de diciembre de 1955.—
El Teniente de Alcalde, Consejero Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, Antonio Segón Gay.

5.078—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEVILLA

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para la construcción de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera de Cruz de Marchenilla a Mo-

ron, tramo comprendido entre Alcalá de Guadaíra y el cruce con el ferrocarril de Utrera a La Roda», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de octubre de 1955, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes y año y en el diario de esta capital «El Correo de Andalucía», de fecha 30 de igual mes y año, en cumplimiento y para los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan presentado escritos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna; Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que la misma le confiere en su artículo 98, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la referida obra en el expresado término municipal, que no se describen en esta resolución por ser los mismos que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, que no sufre modificación alguna; y

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el diario de esta capital «El Correo de Andalucía», en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley, y ordenar que por la Alcaldía de Alcalá de Guadaíra se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Brugarolas.

5.124—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Don Juan Antonio y doña Rosario Romero Romero. Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don José Ruiz Píñala.

Clase de aprovechamiento: Riego de dos hectáreas de la finca «Fernán Gómez». Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo durante dos horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco Los Gargallones.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cortegana (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-

guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director-Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

11.791—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del Salto de «San Esteban»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ribas del Sil (Lugo), con motivo del embalse ocasionado por la presa de San Esteban, en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «San Esteban», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ribas del Sil (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas afectados por el em balse ocasionado por la presa de «San Esteban» en el río Sil, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.»:

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
518	Hros. José María Fernández y María Rodríguez ...	Nogueira	Ladeira	Huerta, monte pastos y prado.
519	María y Manuela Álvarez Cereijo	Idem	Idem	Labradío.
520	Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Huerta y prado.
521	Josefa Álvarez Cereijo	Idem	Idem	Prado.
522	Clementina Álvarez Cereijo	Idem	Idem	Idem.
523	Josefa Álvarez Cereijo	Idem	Idem	Idem.
524	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
525	Pedro González Álvarez	Idem	Idem	Idem.
526	Ervigio Arias Fernández	Idem	Valquente	Huerta.
527	Isolina Álvarez Cereijo	Idem	Ladeira	Idem.
529	Luis Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
529-a-a-b	Antonio Montero Fernández	Idem	Idem	Huerta y prado.
529-b-a-b	Julia Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
529-c-a-b	Julia Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
529-d-a-b	Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
529-e-a-b	Antonio Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
529-f-a-b	Luis Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
530	Hros. José María Fernández y María Rodríguez ...	Idem	Tapada	Idem.
531	Isolina Álvarez Cereijo	Idem	Idem	Idem.
532	María Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
533	María Álvarez González	Idem	Idem	Idem.
534	Pedro González Álvarez	Idem	Idem	Idem.
534'	Idem	Idem	Idem	Idem.
535	Ramón González Rodríguez	Idem	Las Tapadas	Idem.
536	Pilar González Rodríguez	Idem	Tapadas	Idem.
537	Emilio Gómez Ojea	Idem	Idem	Idem.
538	Modesto Gómez González	Idem	Idem	Idem.
539	Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
540	Antonio Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
541	Baldomero González Álvarez	Idem	Idem	Huerta.
542	José González Álvarez	Idem	Idem	Idem.
543	Pedro González Álvarez	Idem	Idem	Idem.
544	María González Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
545	Hros. Inés González Álvarez	Idem	Idem	Huerta y prado.
546	Bautista Vázquez Fernández	Idem	Idem	Idem.
547	Juan Novoa Vázquez	Idem	Idem	Huerta.
548	Josefa Álvarez Cereijo	Idem	Parras	Idem.
549	Isolina Álvarez Cereijo	Idem	Tapadas	Idem.
580	Antonio Montero Fernández	Idem	Las Bodegas	Idem.
585	Bautista Ovalle Álvarez	Idem	Idem	Idem.
586	José Ovalle Álvarez	Idem	Bodegas	Idem.
587	Ramona Ovalle Álvarez	Idem	La Bodega	Idem.
588	Manuel Rodríguez Montero	Idem	Idem	Idem.
590	Antonio Montero Fernández	Idem	Cerrodo	Idem.
603	Hros. Gumersinda Pérez Sánchez	Idem	Las Bodegas	Prado.
604	Comunidad de vecinos de Nogueira	Idem	Idem	Erial.
605	Luis, Julia y Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Huerta.
606	Josefa Rodríguez Montero	Idem	La Bodega	Idem.
607	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
608	Alfonso González	Idem	Idem	Idem.
614	Ramona Ovalle Álvarez	Idem	Mazo	Prado.
615	Pedro Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
616	Hros. José Gómez González	Idem	Idem	Huerta.
668	Concepción Novoa Vázquez	Idem	La Veiga	Idem.
669	Juan Novoa Vázquez	Idem	Cortíña	Solar.
670/671	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Huerta.
672	Bautista Vázquez Fernández	Idem	La Veiga	Idem.
673	Julia Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
674	Luis Montero Fernández	Idem	Idem	Huerta y pastos.
675	Germán Vázquez Ovalle	Idem	Idem	Idem.
676	Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
677	Julia Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
678	Antonio Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
679	Luis Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
680	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Huerta.
681	Ramona Ovalle Álvarez	Idem	Idem	Idem.
682	Pedro Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
683	Albino Pérez Castro	Idem	Concheiro'	Huerta y pastos.
684	Hros. Aurea Álvarez Rodríguez	Idem	La Veiga	Pastos.
685	Manuel Ovalle Cereijo	Idem	Idem	Huerta.
686	Hros. Antonio Vázquez Novoa	Idem	Idem	Idem.
687	Julio Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Pastos.
688	Germán Vázquez Ovalle	Idem	Idem	Huerta.
689	Hros. Aurea Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
690	Julio Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
691	Lucinda Vicente Arias	Idem	Idem	Idem.
692	Baldomero González Álvarez	Idem	Idem	Huerta y pastos.
694	Hros. Antonio Vázquez Novoa	Idem	Idem	Huerta.
696	Manuel Ovalle Cereijo	Idem	Idem	Idem.
697	Hros. Manuela Cereijo Álvarez	Idem	Idem	Idem.
698	Josefa Cereijo Álvarez	Idem	Idem	Idem.
699	Hros. Manuela Cereijo	Idem	Idem	Idem.
699-bis	Hros. María Manuela Cereijo Álvarez	Idem	Idem	Idem.
700	María, Pilar y Ramón González	Idem	Idem	Prado.
701	María González Rodríguez	Idem	Idem	Huerta y prado.
702	Hros. Gumersinda Pérez Sánchez	Idem	Idem	Huerta y pastos.
702-bis	Julio Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Huerta.

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
703	Hros. Tertuliano Vicente	Nogueira	Miga Pequeña	Huerta.
704	Hermino González Rodríguez	Idem	La Veiga	Huerta y pastos.
706	Josefa Rodríguez Montero	Idem	Idem	Idem.
707	Hros. Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Huerta.
708	José González Alvarez	Idem	Idem	Idem.
709	Julio Alvarez Rodríguez	Idem	Xabrego	Huerta y pastos.
710	Lucinda Vicente Arias	Idem	Idem	Idem.
711	Hros. Tertuliano Vicente Arias	Idem	La Veiga	Idem.
712	Juan Novoa Vázquez	Idem	Idem	Pastos.
713	José González Alvarez	Idem	Idem	Huerta.
714	Pedro Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
715	Manuel Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
718	Manuel Cobos	Rairos	Idem	Idem.
719	Rosalía Macía y Juan Novoa	Nogueira	Idem	Idem.
720	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Huerta y pastos.
722	Modesto Gómez González	Idem	Idem	Idem.
723	Segundo Vázquez López	Idem	Idem	Idem.
745	Josefa Alvarez Cereijo	Idem	Pena Boas	Prado.
750	José Rodríguez González	Idem	Idem	Huerta y pastos.
751	Alfonso González González	Idem	Idem	Idem.
752	Ervigio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
753	Josefa Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
754	Josefa Rodríguez Montero	Idem	Idem	Idem.
756	Hros. Gumersinda Pérez y Pedro González	Idem	Idem	Idem.
757	Aurora Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
760	Hros. Aurea Alvarez González	Idem	Idem	Idem.
763	José González Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
764	Segundo Vázquez López	Idem	Idem	Idem.
765	Hros. Antonio Vázquez Novoa	Idem	Idem	Idem.
766	Julia Montero Fernández	Idem	Idem	Prado.
767	Albino Cereijo Alvarez	Idem	Idem	Huerta.
768	Josefa Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
768-bis	Hros. Antonio González	Idem	Idem	Idem.
772	Elisa Montero Alvarez	Idem	Idem	Prado.
773	Hros. Gumersinda Pérez Sánchez	Idem	Idem	Huerta y prado.
774	Antonio Montero Fernández	Idem	Idem	Prado.
775	Hros. María Manuela Cereijo	Idem	Idem	Idem.
776	Clementina Alvarez Cereijo	Idem	Idem	Idem.
777	Juan Novoa Vázquez	Idem	Barbeiras	Idem.
779	Hros. Antonio Vázquez Novoa	Idem	Idem	Pastos.
780	Manuel Ovalle Cereijo	Idem	Idem	Idem.
781	Pedro Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
782	José Ovalle Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
783	Manuel Ovalle Cereijo	Idem	Idem	Idem.
784	Segundo Vázquez López	Idem	Idem	Idem.
785	Ramona Ovalle Cereijo	Idem	Idem	Idem.
786	Hros. Gumersinda Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
787	José Rodríguez González	Idem	Idem	Idem.
788	Pedro González Alvarez	Idem	Idem	Monte.
789	José Rodríguez González	Idem	Idem	Pastos.
790	Pedro González Alvarez	Idem	Idem	Idem.
790-bis	Hros. Gumersinda Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
791	Manuel Fernández González	Rairos	Arroxo	Prado, leñas y monte.

La Rúa-Petín (Orense) a 14 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.
5.610.—O

A Y U N I A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 7 de diciembre fué rescindido el contrato referente a las obras de urbanización de la avenida de Nueva Apertura, proyectada entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Francisco Navacerrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios, nuevamente se procede al anuncio de la licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 22 y 21 de mayo próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1955. El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

5.238.—O.

CADIZ

SUBASTA

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo acordado al punto segundo de la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de julio del año en curso y al punto 10 de la del día 26 de agosto siguiente, y una vez enterado el Ministerio de la Gobernación, saca a subasta pública la enajenación de edificio denominado Hotel Playa de la propiedad municipal, así como todas las instalaciones, los efectos y los enseres que en él se encuentran, o sea del negocio de hostelería que se explota en dicho inmueble, con estricta sujeción al pliego de condiciones, igualmente aprobado por la Corporación.

El tipo de licitación es de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000). Las proposiciones se presentarán al alza de dicha cifra.

Con las proposiciones se acompañará resguardo que acredite haber constituido como garantía provisional el dos por ciento del tipo de licitación, o sea la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000) en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La condición quinta del pliego de condiciones dice lo siguiente: «El propietario adquirente y los sucesivos propietarios del Hotel Playa habrán necesariamente de destinario al mismo fin que cumple en la actualidad, o sea a hotel abierto al público, con servicios dignos de la categoría de esta capital».

La cláusula séptima establece lo siguiente: «El licitador a cuyo favor se adjudique la subasta habrá de efectuar el abono de la cantidad en que sea rematada en cualquiera de las siguientes formas: La mitad del total importe del remate, al firmarse la correspondiente escritura; la otra mitad se dividirá en dos plazos: uno, que habrá de pagarse a los doce meses de la fecha de la firma

de la escritura citada, y el otro, a los veinticuatro meses de la misma o la totalidad en el acto de la firma de la escritura si así lo prefiriera el adjudicatario.»

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta o reintegrándola con pólizas del Estado por valor de 4.70 pesetas si la proposición se presentare antes del 1 de enero del próximo año y si se hiciese con fecha posterior el reintegro será, según la escala de la nueva Ley del Timbre, más un selio municipal de 25 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado especial B de la Secretaría, sito en la playa alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El expediente sobre la venta del Hotel Playa, así como los planos, titulación de la finca y el pliego de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en el negociado tercero de la Sección tercera de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz a 10 de diciembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, actuando en nombre, en nombre propio o de la persona o entidad a quien legalmente represente, a cuyo fin deberá acompañarse poder debidamente bastantado).

Enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cádiz, e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, para la enajenación, en pública subasta, del Hotel Playa, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas, o sea un aumento del (tanto por ciento) del tipo de licitación, aceptando expresamente todas las condiciones del correspondiente pliego que rige para esta subasta.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

5.122—O.

BAYUBAS DE ABAJO (SORIA)

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos, lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por el procedimiento de subasta libre la enajenación del aprovechamiento de resinación de 86.579 pinos en el monte «Pinar» número 55 del Catálogo, y de la pertenencia de este municipio durante el año forestal 1955-56, sirviendo de base a la licitación la cantidad de seiscientos veintitrés mil trescientas sesenta y ocho pesetas y ochenta céntimos (623.368,80), y que corresponde un precio unitario de 7,20 pesetas pino.

La subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en esta Alcaldía, bajo la Mesa, compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya; un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Sólo podrán licitar en esta subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado de Industrial Resinera y que disponga de fábrica emplazada dentro de la zona cuarta a que corresponde este monte, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento encargada de la recepción de plicas, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las once horas del anterior hábil al señalado para esta subasta, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito provisional y de la declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto citados, debiendo reintegrar la proposición con timbre de 4.75 pesetas, acompañando también el certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, si concurre en nombre de otra persona o entidad, justificando en este caso su personalidad con poder debidamente bastantado por un letrado con ejercicio en esta provincia de Soria.

La fianza provisional a constituir equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que importa la cantidad de pesetas 15.584,22, y podrá hacerlo efectivo en la forma que determina el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación. La fianza definitiva será en todo caso el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el Reglamento de Contratación citado.

Es de advertir que el contrato se entenderá a riesgo y ventura para el adjudicatario (art. 57).

Será de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, Derechos Reales, honorarios de gestión técnica, impuesto que tiene establecido la Diputación Provincial, gastos de escrituras y cuantos haya establecidos para esta clase de contratos o se establecieran en lo sucesivo.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la ejecución del aprovechamiento es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria de fecha 20 de diciembre de 1954, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo para la Industria Resinera de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias al mismo.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los cinco días hábiles después de haber celebrado la primera pudiendo licitar a la segunda cualquier poseedor del certificado de Industrial Resinero, en las mismas condiciones que para la primera.

Bayubas de Abajo, 13 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Agapito de Pablo.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de ... (.....), provisto del Certificado de Indus-

trial Resinero núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder notarial bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte «Pinar», núm. 55, del Catálogo, así como lo contenido en los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

11.764.—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Con fecha 12 del pasado mes de abril fué autorizada esta Corporación, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para la emisión de un empréstito de veinte millones de pesetas, representado por cinco series de obligaciones que se pondrán en circulación conforme a las necesidades que se vayan creando, distribuidas en la forma que a continuación se expresa y emitidas con las características que asimismo se indican:

Una serie de dos mil (2.000) obligaciones designadas con la letra «A», numeradas correlativamente del «1» al «2.000», ambos inclusive, a cinco mil (5.000) pesetas nominales cada una.

Y cuatro series de dos mil quinientas (2.500) obligaciones cada una, señaladas con las letras «B», «C», «D» y «E», numeradas, respectivamente, del «1» al «2.500», ambos inclusive, con un valor nominal unitario de mil (1.000) pesetas.

Características:

Tipo de emisión: 95 por 100.

Interés anual: 6 por 100.

Plazo de amortización: Durante la segunda decena del mes de diciembre, durante un período de veinticinco años.

Pago de intereses: El 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, satisfaciéndose íntegramente el primer cupón.

Garantías: a) Rendimiento del arrendamiento del Gran Hotel «Taoro», de Turismo, del Puerto de la Cruz.

b) Con los ingresos que produzcan los arbitrios de importación y exportación de mercancías en aquella cuantía que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contraídas por la Corporación, o, en su caso, con la exacción que en su día pudiera sustituir dichos arbitrios.

c) Y con la totalidad de los bienes de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo que determina el particular segundo del artículo 28 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 31 de diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

11.795.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Extraviado resguardo de depósito necesario número 3182, de pesetas nominales 9.700, en Deuda Interior 4 por 100, a nombre de don Angel Alfredo Jerónimo de Olea Guerricogoitia, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 7 de diciembre de 1955.—El Secretario, A. Sobrado.

11.866.—O.

SALTOS DEL ALBERCHE

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor han resultado amortizados los títulos siguientes:

Emisión 1930

131 al	135	23.296 al	23.300
861	865	23.516	23.520
1.236	1.240	23.611	23.615
2.191	2.195	24.811	24.815
2.496	2.500	25.686	25.690
3.891	3.895	26.388	26.390
4.411	4.415	26.681	26.685
5.526	5.530	27.141	27.145
5.746	5.750	27.276	27.280
6.071	6.075	27.866	27.870
6.081	6.085	28.086	28.090
6.126	6.130	28.176	28.180
6.181	6.185	34.686	34.690
6.921	6.925	35.071	35.075
7.001	7.005	35.466	35.470
7.216	7.220	35.566	35.570
7.881	7.885	35.761	35.765
7.946	7.950	37.056	37.060
8.476	8.480	37.311	37.315
8.801	8.805	39.436	39.440
9.046	9.050	40.241	40.245
9.931	9.935	40.276	40.280
10.566	10.560	41.041	41.045
11.566	11.570	41.196	41.200
19.586	19.590	41.976	41.980
20.011	20.015	42.241	42.245
20.471	20.475	43.696	43.700
20.876	20.880	43.721	43.725
21.561	21.565	43.816	43.820
21.646	21.650	44.106	44.110
21.711	21.715	44.136	44.140
21.716	21.720	44.346	44.350
21.771	21.775	44.891	44.895
21.811	21.815	45.376	45.380
22.261	22.265	45.526	45.530
22.641	22.645	45.726	45.730

Emisión 1930

12.511 al	12.515	29.501 al	29.505
14.071	14.075	31.346	31.350
14.921	14.925	32.401	32.405
15.346	15.350	33.036	33.040
16.036	16.040	33.206	33.210
16.866	16.870	33.331	33.335
16.896	16.900	47.121	47.125
16.956	16.960	47.381	47.385
17.731	17.735	47.496	47.500
17.766	17.770	47.666	47.670
19.376	19.380	48.316	48.320
28.571	28.575	48.786	48.790
28.851	28.855	48.961	48.965
29.051	29.055	49.131	49.135
29.191	29.195	49.236	49.240
29.416	29.420	49.801	49.805

Emisión 1931

151 al	160	21.641 al	21.650
231	240	23.421	23.430
1.361	1.370	23.931	23.940
2.061	2.070	24.341	24.350
3.671	3.680	25.211	25.220
3.681	3.690	28.481	28.490
5.931	5.940	29.001	29.010
7.321	7.390	31.021	31.030
8.151	8.160	32.361	32.370
9.441	9.450	32.421	32.430
9.591	9.600	33.801	33.810
9.671	9.680	33.941	33.950
10.321	10.330	34.471	34.480
10.831	10.840	35.371	35.380
11.851	11.860	36.171	36.180
12.391	12.400	36.291	36.300
12.871	12.880	35.591	35.600
15.571	15.580	36.881	36.890
16.021	16.030	39.271	39.280
16.591	16.600	39.631	39.640
18.221	18.230	40.141	40.150
18.881	18.890	40.161	40.170
19.201	19.210	42.001	42.010
20.841	20.850	42.261	42.270
21.221	21.230	42.451	42.460
21.441	21.450	43.151	43.160

44.791 al	44.800
45.531	45.540
45.651	45.660
46.761	46.770
49.191	49.200
50.211	50.220
50.361	50.370
50.741	50.750
51.621	51.630
51.841	51.850
52.251	52.260
53.001	53.010
57.901	57.910
57.961	58.000
59.521	59.530
60.921	60.930
63.231	63.240
65.481	65.490
69.521	69.530
70.831	70.840
73.941	73.950
74.121	74.130
74.661	74.670

75.461 al	75.470
75.891	75.900
77.161	77.170
77.291	77.300
77.441	77.450
79.301	79.310
79.911	79.920
79.991	80.000
80.941	80.950
81.311	81.320
83.041	83.050
85.201	85.210
85.761	85.770
86.241	86.250
88.411	88.420
90.011	90.020
90.521	90.530
92.341	92.350
92.461	92.470
94.411	94.420
95.851	95.860
96.131	96.140
96.881	96.890

Emisión 1942

1.111 al	1.115
1.596	1.600
1.741	1.745
2.546	2.550
2.916	2.920
3.131	3.135
3.151	3.155
3.861	3.865
5.561	5.565
5.636	5.640
6.076	6.080
7.236	7.240
7.431	7.435

7.521 al	7.525
7.906	7.910
8.466	8.470
8.556	8.560
8.951	8.955
10.491	10.495
16.606	16.610
16.756	16.760
16.981	16.985
17.031	17.035
17.556	17.560
17.816	17.820

Emisión 1950

2.221 al	2.230
2.451	2.460
4.421	4.430
7.881	7.890
10.861	10.870
11.221	11.230
11.681	11.690
14.311	14.320
16.241	16.250
23.831	23.840
27.221	27.224
34.601	34.610
35.121	35.130
37.711	37.720
38.611	38.620
41.491	41.500
55.131	55.140
55.911	55.920

56.031 al	56.040
68.981	68.990
69.241	69.250
69.381	69.390
70.261	70.270
70.411	70.420
71.181	71.190
75.241	75.250
76.331	76.340
76.661	76.670
77.111	77.120
82.111	82.120
83.311	83.320
88.571	88.580
91.751	91.760
92.421	92.430
98.281	98.290

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En la Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenderse a lo preceptuado en el Decreto 119, de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.

12.044—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por estar incurso en la presunción legal de abandono que establece el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, se

hace el presente llamamiento preceptivo a los titulares de los siguientes depósitos de valores y de efectivo o a sus derechohabientes, a los efectos que establece el citado Decreto-ley:

Sucursal de Barcelona

Juan Pagés Choy y Maria Biosca Torrens, 1.000 pesetas en dos obligaciones Ferrocarriles Andaluces 1918.

Isabel Galán Rodríguez, Ignacia, Joaquín y José Solanas Galán, 3.000 pesetas Deuda Interior 4 por 100 y 3.007 pesetas en efectivo.

Antonia Pons Pedrol, 1.000 pesetas Amortizable 3 por 100 y 679,85 pesetas en efectivo.

Leonor Engracia Pla, 4.000 pesetas Interior 4 por 100 y 3.189 pesetas en efectivo.

José Ribó Obiols y Antonia Ribó Sureda, dos obligaciones Ayuntamiento de Barcelona 5 por 100.

José Pulve o Celia Rocamora Mirós, tres obligaciones Metropolitano Transversal.

Pedro Maria Pujols Pons, dos obligaciones Tranvía Económico Manresa-Berga.

Jaime Pla Bayarri e Higinia Balada, una acción Ferrocarril de Montaña a Grandes Pendientes.

Rosalba Garroset Santa Maria, diez obligaciones Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros.

Salvador Ramón Cucurella, cien acciones de la Vera Cruz.

Micaela Gabas Guerrero, ocho obligaciones Suministro de Aguas Potables Abastecimiento de Tarrasa.

Benito Parera Serra, cuatro obligaciones Empréstito Ruso 5 por 100.

Sucursal de Madrid

Enrique Cardenal de Sola, una obligación Ferrocarril Oeste de España y 34,47 pesetas en efectivo.

Carlos Merino Sagasta, cien acciones Sociedad Leonesa de Productos Químicos.

Gustavo Devoghel, quince acciones Compañía Minera de Incosa.

Madrid 22 de diciembre de 1955.
12.042—P.

JOSE VILLAR, S. A.

Domiciliada en La Coruña, hace público que por acuerdo de la Junta general de Accionistas celebrada el día 6 de diciembre de 1955, se ha resuelto ir a la reducción del capital social a 652.000 pesetas nominales, reducción que se llevará a efecto en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del tercer anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando así cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 97 y 98 del actual Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Villar Cabo

11.909-P 1.ª 27-12-955

CEMENTOS ALBA, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Teniendo en cuenta la ampliación de capital acordada en sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, de 25 de noviembre del corriente año, al amparo del artículo quinto de los Estatutos sociales el capital de la Sociedad ha sido ampliado en quince millones de pesetas, quedando, por consiguiente, fijado el capital total de la Entidad, en setenta y cinco millones de pesetas.

A efectos de llevar a cabo la ampliación acordada, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad lo siguiente:

Primero. Que la ampliación de capital por quince millones de pesetas, lo ha sido mediante la emisión y puesta en circulación de tres mil acciones ordinarias al portador, de cinco mil pesetas nomi-

nales cada una de ellas, numeradas correlativamente del doce mil uno al quince mil, ambos inclusive, que serán desembolsadas en su integridad.

Segundo. Que la emisión de las indicadas acciones es por su valor nominal, es decir, a la par, libre de impuestos para el accionista. La prima de emisión o desembolso suplementario no será exigida a los señores accionistas.

Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir una acción de las que se emiten por cada cuatro que posean de las antiguas, y gozarán de idénticos derechos económicos y políticos que las viejas, a partir de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

A tal efecto, mediante la entrega de cuatro cupones números dos de las acciones en circulación y cinco mil pesetas en metálico, tendrán derecho a recibir una acción nueva o resguardo provisional de la misma.

Los cupones números dos que no se utilicen para la suscripción dentro de plazo, quedarán anulados. Transcurridos quince días después de haber finalizado el plazo de suscripción acordado, el Consejo de Administración podrá adjudicar las acciones que no hubieren sido suscritas, a los señores accionistas que lo solicitaren.

Tercero. La suscripción de nuevas acciones quedará abierta a los señores accionistas a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por un plazo que se cerrará definitivamente el día siete de febrero de dicho año.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social de Cementos Alba, S. A., calle de Alcalá, 29, cuarto izquierdo, Madrid; Banco Exterior de España, Banco General del Comercio y la Industria, Madrid; Banco Popular Español e Hispano Americano, Jaén, y Banco Español de Crédito y Banco Central, en Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—Cementos Alba, S. A., el Consejero-Secretario, A. González Ruiz.
11 989-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Construcción del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que a partir del día primero de enero próximo podrán hacer efectivo el importe líquido del cupón número 17 en el Banco Pastor, de Madrid; en los Bancos Español de Crédito, Central y señores Soler y Torre Hermanos, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña y en señores Hnos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—El Secretario general.
11 992-P.

INMOBILIARIA DE ALMUÑECAR, S. A.

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el día 20 de enero próximo, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Angel Ganivet, número 1, en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente al día siguiente, en el mismo local y hora, en segunda, para tratar y, en su caso aprobar, la aceptación de la propuesta del Banco de Crédito Industrial.

Granada, 20 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración

12.058—P.

COMERCIAL GARES, S. A.

Balance final de la Compañía Mercantil «Comercial Garés, S. A.», que formula el liquidador de la misma don Patricio García Rodríguez en cumplimiento del acuerdo social de disolución:

ACTIVO	Pesetas
Saldo c/c Banco Hispano Americano	174.00
Idem en Banco Español de Crédito	196.25
Idem en Banco Central ...	257.16
Efectivo metálico en Caja.	2.220.92
Mercaderías	175.469.44
Pérdidas y ganancias	21.682.23
Suma el Activo ...	200.000.00
PASIVO	
Capital social	200.000.00
Suma el Pasivo ...	200.000.00

Proyecto de división del haber social

Haber social existente después de cumplidas todas las obligaciones sociales y de deducidas las pérdidas	178.317.77
Cuota del activo social que deberá repartirse por cada una de las 400 acciones de 500 pesetas nominales constitutivas del capital social	445.794425

Propuesta de reparto

Con arreglo a la anterior cuota corresponde:

Al socio don Patricio García Rodríguez, titular de 170 acciones un haber de 75.785 pesetas con 5.225 cienmilésimas de otra ...	75.785.05225
Al socio don Francisco Merlo-Barberá Beltrán titular de 230 acciones un haber de 102.532 pesetas con 71.775 cienmilésimas de otra	102.532.71775
Total ambos haberes:	178.317.77
Pérdidas habidas	21.682.23
Total activo social ...	200.000.00

Los haberes señalados a ambos socios les serán satisfechos repartiendo proporcionalmente entre ellos el dinero y las mercaderías constitutivas del haber social resultante de la liquidación.

Cuota, 1 de septiembre de 1954.—El liquidador de «Comercial Gares, S. A.», Patricio García Rodríguez.
11.712—P.

PRODUCTOS Y APARATOS CIENTIFICOS E INDUSTRIALES, S. A.
(P. A. C. I. S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en este domicilio social, calle de las Infantas, número 44, el día 29 del actual mes de diciembre, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura asimismo de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidos al ejercicio 1954/55.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de beneficios
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
- 5.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y demás órganos rectores de la Empresa.

Para concurrir a dicha Junta, deberán cumplir los señores accionistas los requisitos que fijan los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Consejo de Administración.
11.993-P.

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON (Hoy TERRENOS DE VALENCIA, S. A.)

Se recuerda a aquellos obligacionistas, bonistas y demás acreedores de la Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón que no solicitaron la conversión de sus títulos o créditos en acciones nuevas de esta Sociedad, en el plazo y condiciones señalados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre de 1954, página 2768/69 del Anexo, que desde el día 11 del mes de octubre del pasado año 1954, conforme oportunamente se anunció, han podido y pueden solicitar el inmediato reembolso en metálico de sus respectivas obligaciones, bonos y créditos, previa presentación de los correspondientes títulos, con justificación de su propiedad y vigencia, en las Oficinas de la Sociedad, calle del Barquillo, 1, Madrid, donde se facilitarán los detalles necesarios a los interesados que lo soliciten.

Se recuerda asimismo que a partir del expresado día 11 de octubre de 1954 empezó a correr la prescripción extintiva del capital de las obligaciones, bonos y créditos en general que, no habiendo solicitado la conversión de sus títulos en nuevas acciones, no se presentasen para su reembolso en metálico.—El Consejo de Administración.
11.994-P.

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrada el 21 del actual, ha dispuesto el reparto de un dividendo activo, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1954/55, en las siguientes cuantías:

185.00 ptas. por acción ordinaria o preferente de 500 pesetas.
37.00 pesetas por acción preferente de 100 pesetas.

115.00 pesetas por cédula de fundador.

Los señores accionistas pueden hacerlo efectivo, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes a estos efectos, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, contra entrega de cupón número ocho para todas las acciones, y cupón número cinco para las cédulas de fundador en las Centrales, Sucursales y Agencias del Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Herrero.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.—El Consejo de Administración.
12.019-P.

COMPANIA ANONIMA DE SUMINISTROS Y DISTRIBUCION

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 4.855.000 pesetas mediante el reembolso a los accionistas del 95 por 100 del valor nominal de sus acciones, y adjudicación a los mismos de una finca rústica figurada en el Activo social, como devolución de su participación en el capital de la Compañía.

Valencia, 20 de diciembre de 1955.—El Presidente (ilegible).
12.055—P.

**PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS,
SOCIEDAD ANONIMA****PAGO DE DIVIDENDO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio 1955, un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, equivalente a 40 pesetas netas por título.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de enero en las oficinas del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Ibérico, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.043—P.

AEROTECNICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 9 de enero de 1956 a las dieciséis y treinta horas, en el local social de la Compañía, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta y aprobación, en su caso, de ampliación del capital social.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.056—P.

TUBOS FORJADOS, S. A.**BILBAO**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Consejo de Administración ha acordado que del día 2 al 15 de enero próximo se haga efectivo en los Bancos expresados a continuación un dividendo pasivo de 150 pesetas por cada una de las acciones con desembolso de 70 por 100 para su total liberación:

Banco de Bilbao, de Bilbao; Banco Hispano Americano, de Bilbao; Banco Urquijo, de Madrid.

Bilbao, 21 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churrua.

6.649—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso extraordinario de revisión interpuesto ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo por doña Carmen Blanco de Codes en los autos seguidos por doña María Teresa Marichalar Bruguera, asistida de su marido, don Gabriel de Gobeo y Alejandro, contra los herederos o causahabientes o familiares dentro del tercer grado, del finado, don Cecilio de Torre Elías, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda de la casa número once de la calle de Génova, de Madrid, se dictó por dicha Sala con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco la providencia que, entre otros particulares, contiene los siguientes:

Oído el señor Magistrado Ponente, se tiene por comparecido y parte ante este Tribunal en el presente recurso, a nombre de doña Carmen Blanco de Codes, al

Procurador don Aquiles Ulrich, con el que se entenderán las diligencias sucesivas; por interpuesto el recurso de revisión que se deduce contra la sentencia que en veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres dictó el Juzgado Municipal número catorce de Madrid; emplácese a los demandados herederos o causahabientes o familiares dentro del tercer grado, del finado don Cecilio de Torre Elías, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Tribunal Supremo a sostener lo que convenga a su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos o causahabientes o familiares dentro del tercer grado, del finado don Cecilio de Torre Elías, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Oficial, Félix Lamela.

11.765—A. J.

SALA TERCERA**Secretaría****Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.**

Pleito número 6.723. Secretaría del señor Navarrete.—«Mahón, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de julio de 1954 sobre tramitación de un expediente de una línea de viajeros.

Pleito número 6.528. Secretaría del señor Maycas.—Don Vicente Dávila Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo de 1955 sobre fijación de la base impositiva.

Pleito número 6.735. Secretaría del señor Maycas.—Don Joaquín Codorniu y Blich contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1955 sobre contribución sobre la renta.

Pleito número 6.738. Secretaría del señor Maycas.—«Pequeños Hermanos de María» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de julio de 1955 sobre liquidación por contribución territorial.

Pleito número 6.740. Secretaría del señor Navarrete.—Don Feliciano Saja Gil contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de junio de 1953 sobre un expediente de expropiación forzosa en discordia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

5.535—A. J.

Pleito número 6.724. Secretaría del señor Maycas.—Don José García Patiño contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de julio de 1955 sobre contrabando.

Pleito número 6.494. Secretaría del señor Maycas.—Heredero de don José Echeveste contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de marzo de 1955 sobre contrabando.

Pleito número 6.462. Secretaría del señor Maycas.—«Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de mayo de 1955 sobre aforo.

Pleito número 6.730. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don José María Satorres Vilar contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de agosto de 1955 sobre prohibición de explotar un trayecto en servicios de viajeros.

Pleito número 6.649. Secretaría del se-

ñor Navarrete.—«Heredamiento de Aguas de la villa del Terol» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de julio de 1955 sobre autorización alumbramiento de aguas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

5.537—A. J.

Pleito número 6.347. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Miguel Sánchez Dalpy Calonge contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1955 sobre competencia del Jurado Central.

Pleito número 6.709. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«Ylea, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de julio de 1955 sobre caducidad de concesión de un paso a nivel de uso particular.

Pleito número 6.722. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Heliodoro Marcos Chaperon contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, publicada en 4 de agosto de 1955, sobre concesión del servicio público de transportes de viajeros y equipajes por carretera entre Barbadiño de Herreros y Burgos.

Pleito número 5.560. Secretaría del señor Maycas.—Don Francisco Márquez Márquez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de marzo de 1954 sobre supuesto delito de contrabando de tabaco.

Pleito número 6.683. Secretaría del señor Maycas.—El Ayuntamiento de San Sebastián contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1955 sobre exención de contribución territorial.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

5.538—A. J.

Pleito número 6.737. Secretaría del señor Navarrete.—Doña Veneranda Bayo García contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de junio de 1953 sobre un expediente de expropiación forzosa.

Pleito número 6.523. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«Sud América», Compañía de Seguros, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1955 sobre liquidación de utilidades, Tarifa II, ejercicio 1949.

Pleito número 6.743. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don José García Alía contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de abril de 1955 sobre cese en el cargo de Habilitado y entrega de dicha habilitación a Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Pleito número 6.739. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Pablo Diano Scollica contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de junio de 1955 sobre contrabando y defraudación, expediente número 36 de 1954 (café).

Pleito número 6.767. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Renato Bernardi Furio contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de marzo de 1955 sobre defraudación.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de

los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas. 5.539—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Pleito número 5.927. Secretaría del señor Cabrero.—Don Antonio Navarro Fajardo contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 24 de julio de 1954 sobre separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones.

Pleito número 6.728. Secretaría del señor Herrero.—«G. Sensat Hijos» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de junio de 1955 sobre concesión de marca número 288.992 a «Abaco».

Pleito número 6.712. Secretaría del señor Herrero.—«Altos Hornos de Vizcaya» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1955 sobre desestimación de recurso de revisión sobre tarifa aplicable a Técnico de la Empresa.

Pleito número 6.750. Secretaría del señor Herrero.—Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1953 sobre fijación valores primas de construcción para centrales eléctricas terminadas durante el año 1954 y consumos en las centrales a partir de enero 1956.

Pleito número 6.755.—Secretaría vacante del señor Cabrero.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre fijación valores de primas de construcción para las centrales eléctricas terminadas durante el año 1954 y los consumos de combustibles en las centrales térmicas a partir de enero 1956.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 5.540—A. J.

Pleito número 6.747. Secretaría del señor Herrero.—«Hidroeléctrica Española» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre fijación de valores de primas de construcción para centrales eléctricas.

Pleito número 6.765. Secretaría vacante.—Don Luis Hidalgo Fernández-Cano contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1 de septiembre de 1955 sobre justiprecio de una finca expropiada.

Pleito número 6.749. Secretaría vacante.—«Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre fijación de valores.

Pleito número 6.610. Secretaría del señor Rodríguez.—«Manufacturas de Medias, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de junio de 1955 sobre abono de una cantidad.

Pleito número 6.744. Secretaría del señor Herrero.—Don José Galofré Jané contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de junio de 1955 sobre concesión rólulo número 42.898, «Espumosa Gal».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 5.534—A. J.

Pleito número 6.729. Secretaría del señor Rodríguez.—«G. Sensat Hijos» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de junio de 1955 sobre concesión a la Entidad «Abaco» de la marca número 284.261.

Pleito número 6.715. Secretaría del señor Herrero.—«Textiles Bertrand y Serra, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de junio de 1955 sobre sanción de 10.000 pesetas por infracción del artículo 17 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Pleito número 6.727. Secretaría vacante.—Don Lorenzo Santos Carrasco contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 8 de agosto de 1955 sobre separación del Cuerpo de Mutilados.

Pleito número 6.741. Secretaría vacante.—«Electra de Viesgo, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre fijación de valores de primas de construcción para centrales eléctricas.

Pleito número 6.746. Secretaría vacante.—Compañía «Riegos de Levante, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre fijación de valores de primas de construcción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 5.536—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sigue doña Luisa Gómez Lindes contra doña María del Pilar, doña Matilde, don Juan y don Carlos Cataluña González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, de las participaciones indivisas que a cada uno les corresponde en la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca sita en Madrid, calle de Cartagena, número 98, hoy 86, barrio de la Guindalera, que ocupa una superficie aproximada de 3.952 pies cuadrado y cuatro décimos de otro, equivalentes a 306 metros 88 decímetros cuadrados. Consta de cinco plantas o pisos y seis patios, y linda por su frente, en línea de 10 metros, con la calle de Cartagena; por la derecha, entrando, en línea de 31 metros con 89 centímetros, con terrenos de don Ramón García, y otra línea de un metro 35 centímetros, con el mismo terreno; por la izquierda, en línea de 32 metros 55 centímetros, con terreno de los señores Lanza y Gallego, y por el fondo o testero, con terreno de la señora Rebollo.»

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del fijado para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate de-

berán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del expresado tipo.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, José Torres.

11.744-A. J.

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid, por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Manuel Dominguez Castilla, en reclamación de treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca perseguida en dicho procedimiento, entre otras, y es la siguiente, sita en la ciudad de Huelva:

Casa señalada con el número once de la calle de San Sebastián, hoy señalada con el número quince; de superficie irregular y está compuesta de varias viviendas, teniendo las tres primeras crujeas y una nave lateral en el patio de dos plantas, y el resto, de una planta con patio porral y una parcela destinada a huerto en el fondo.

Para su remate se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala Audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que, indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasada judicialmente; que para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, o en este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación de títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.022-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital en los autos de secuestro y posesión interina promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España por el Procurador señor Castillo contra don Jesús Sánchez Sánchez y doña Manuela Jiménez Madrazo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca.—En Madrid, casa en construcción, sita en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, compuesta de planta baja y dos plantas altas. El solar ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y siete pies con setenta y seis décimas de pie cuadrado, de los cuales la edificación de planta baja ocupará ciento cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y en dos plantas altas, ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y el resto se destina a patio. Linda: por su frente, con la misma calle de Fernando Díaz de Mendoza; a la derecha, con tierra de Antonio Roperio; a la izquierda, con terreno de don Miguel Hernández, y por la espalda, con propiedad de don Miguel Plaza.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientas setenta y seis mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

11.759.—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Teresa Maese Castell, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca en San Cugat del Vallés.—Casa-chalet, de planta baja, edificada en parte sobre semisótanos, rodeada de jardín, en uno de cuyos extremos hay otra planta destinada a garaje, todo ello levantado sobre una porción de terreno situado en el término municipal de San Cugat del Vallet, lugar conocido por Valldoréix; tiene en junto la extensión superficial de 719 metros cuadrados 10 decímetros, equivalentes a 19.033,02 palmos, de los cuales la casa-chalet propiamente dicha ocupa 148 metros 80 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a escalina-

ta, parterres, jardín y garaje. Linda, por uno de sus frentes (30 m.) con la rambla del Jardín; por la derecha entrando (24 m.), con finca de don Manuel Borrás Ventura; por el fondo (30 m.) con propiedad de dicho señor Borrás, y por la izquierda, que es otro frente (24 m.) de la plaza de Mirasol.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Tarrasa, el día primero de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.761.—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Lourdes Fúster Querol, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Reus.—Casa situada en la ciudad de Reus, calle de Sol Ortega, número veintinueve, de superficie, según reciente medición, 157 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con finca de Miguel Fontanillas; por la izquierda, formando esquina con calle de reciente apertura, antes con finca de Sucesores de José Antonio Negre y horno llamado del Hospital; por el fondo, con un pequeño terreno que perteneció a dicho horno, y por el fondo; con dicha calle de su situación. Actualmente está edificada en toda su extensión, y se compone de bajos (en que hay tres tiendas) y de tres pisos, en cada uno de los cuales hay dos viviendas, y sobre los pisos una azotea.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Reus, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo para dicha subasta el de trescientas treinta mil pesetas, fijado en la

escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Reus; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera Reyes.—El Secretario, José M.º López-Orozco.

11.758.—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidos de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Luciano Albo Candina a la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., y a fin de proceder a la cancelación de la hipoteca constituida por un total de sesenta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas setenta y seis céntimos, sobre la finca propiedad de don Luciano Albo Candina, sita en Madrid, en la denominada «Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes», calle de María Malibrán, núm. 1, a favor de los tenedores de las cédulas inmobiliarias emitidas por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., que son 134 de la serie E, números 5.343 al 5.476; tres de la serie D, números 33 al 35; una de la serie A, número 20, y 12,78 pesetas por resto en metálico, han sido recogidas y presentadas al Juzgado por la entidad demandada 47 cédulas de la serie E, que son las número 5.430 al 5.476, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una; tres de la serie D, números 33 al 35, inclusive, de 100 pesetas, y una de la serie A, número 20, de 25 pesetas.

Faltando recuperar 87 cédulas de la serie E, números 5.343 al 5.429, inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, e ignorándose quiénes sean los tenedores de las mismas, se les anuncia que en este Juzgado ha sido consignada la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, importe de dichas cédulas no recuperadas, y la de siete mil ochocientas treinta pesetas por intereses, a disposición de los referidos tenedores de aquellas 87 cédulas, previniéndoles que en el término de un mes pueden presentar los referidos títulos para hacerles pago de los mismos, y de los intereses correspondientes, procediéndose a su recogida y consiguiente cancelación de la hipoteca constituida en garantía de aquellas cédulas, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del indicado término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

11.753-A. J.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, en el número veinticuatro.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria, en los que, por auto de cinco del actual mes, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al industrial contratista de esta plaza don Ginés Navarro Martínez, con domicilio en la calle de García Morato, número ciento sesenta, y por medio del presente se advierte que nadie haga pagos ni entregas de bienes al quebrado, sino al depositario nombrado, don José Córdoba Zafra, o a la sindicatura, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones, y se hace saber a los que posean bienes o pertenencias de aquél hagan manifestaciones de ellos, bajo pena de considerarse comprendidos en los supuestos del artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Marcelo Rivas. — El Secretario (ilegible).

1.799—A. J

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don Vicente López Alcañiz, sobre pago de dos mil seiscientas pesetas de principal, intereses, gastos y cuotas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno o solar, comprensivo de quince metros de frontera por treinta y cinco metros de profundidad, o sea un total de superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos treinta y dos plamos veinticinco décimos de palmo cuadrados, situada en término de Siete Aguas, partida de La Plana; lindando: al Norte, con resto de la finca de donde ésta procede, destinado a carretera; derecha entrando u Oeste, con parcela de la finca de donde ésta se segrega, vendida a don Adolfo Rincón de Arellano; izquierda o Este, con resto de la finca de donde ésta se segrega, y por el fondo o Sur, rallador y monte bajo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, y no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

11.801—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Luis Pérez Ríos, hoy la Compañía Inmobiliaria Aspe, Sociedad Anónima, que usa el subtitulo de Sociedad Vasco Montañesa de Edificación y Parcelaciones, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de pesetas 475.000 de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Casa en esta capital, con fachada al camino Alto de San Isidro, por donde le corresponde el número cinco, hoy siete, compuesta de cinco plantas, distribuida, la baja, en una tienda y una vivienda y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y un interior cada una de las plantas. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve centímetros cuadrados, y linda, por su fachada, en línea de once metros veinte centímetros, con el citado camino Alto de San Isidro; derecha, entrando al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con la casa número tres, hoy cinco, de dicho camino, y por el fondo o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de setecientos doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco.

11.760—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en catorce del actual por este Juzgado de Primera Instancia número once, se ha admitido la demanda formulada en nombre de doña Angela Dominguez Domínguez, casada con don Segundo Fernández Bartolomé, contra el Ministerio Fiscal y los ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao, sobre reconocimiento de hija natural, demanda que se ha mandado sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se emplaza a los expresados ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

11.881—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en providencia del día de hoy, en autos de juicio ejecutivo promovidos «Banca Industrial de Barcelona, S. A.», contra doña Montserrat Rius Tarres, por el presente se saca por primera vez a pública subasta, término de veinte días y precio de valoración la siguiente finca:

«Porción de terreno situado en el término municipal de Barcelona, barriada de San Andrés del Palomar, de superficie 780 metros cuadrados, equivalentes a veinte mil seiscientos cuarenta y cinco palmos cuadrados, aproximadamente; linda: por su frente, Norte, con camino de la Torre de Baró; por su espalda, Sur, con calle en proyecto: por la izquierda, entrando Este con doña Eulalia Briquets, y por la derecha, Oeste, con resto de la finca de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 1.534, libro 350 de la sección séptima, finca 13.229, folio 53 vuelto, inscripción segunda, de cuya finca se tomó anotación preventiva de embargo en dicho Registro de la Propiedad. Valorada en pesetas 51.612,50 (cincuenta y un mil seiscientas doce pesetas con cincuenta céntimos).

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido al rematante, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de la subasta, pago de Dere-

chos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Segunda.—Que los títulos de propiedad de la expresada finca, consistentes en una certificación librada por el Registrador de la Propiedad del distrito de Oriente de esta ciudad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, E. Panero.
11.769-A. J.

A los fines que determina el artículo 2.038, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, y a instancia de doña Irene Zapico Martínez, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, se tramita expediente para la declaración legal de ausencia de su esposo don Baldomero Velasco Cuenya, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Jesús, números 3 y 5, piso segundo, puerta primera.

Barcelona, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Honorato Sureda.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo

5.472—A. J. y 2.ª 27-12-1955

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, a la que le asiste el beneficio de pobreza legal, contra doña Teresa Martín Mora Molins y don Juan y María Teresa Tey Martín-Mora se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de deudor, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Casa señalada con el número 7 en el pasaje Vintró, barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, compuesta de bajos, entresuelo, cuatro pisos y pequeño patio a la espalda, que ocupa en junto una superficie de trescientos veintidós metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos dieciocho palmos setenta y tres centésimos, también cuadrados; y linda, por el frente, Norte, con dicho pasaje; izquierda, entrando, Oriente, con la casa número cinco del propio pasaje Vintró, de los hermanos José, Luis, Pilar, María Luisa y María Tey Reines; por la derecha, Poniente, con la casa número nueve del mismo pasaje, de los hermanos Juan y María Teresa Tey Martín-Mora, y por el fondo, Sur, con la finca de los señores Tey Enich. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1291, libro 451, sección 2.ª, folio 200, finca número 12.324, inscripción 12.

Valorada en doscientos cincuenta mil pesetas.

B) Casa señalada con el número nueve en el pasaje Vintró, de la propia barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, compuesta de bajos, entresuelo, cuatro pisos y pequeño patio en la espalda, que ocupa en junto una super-

ficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cuarenta y siete palmos ochenta y cinco centésimos, también cuadrados; y linda por el frente, Norte, con dicho pasaje, izquierda, entrando, Oriente, con la casa número siete del mismo pasaje, de la madre e hijos, Teresa Martín Mora-Molins y María Teresa y Juan Tey Martín-Mora; por la derecha, Poniente, con finca también de dichos hermanos señores Tey, de que se segregó, y por el fondo, Mediodía, con otra de los señores Tey Enich o de sus sucesores, y otra de don Jaime Pons. Inscrita al tomo 1420, libro 503, sección 2.ª, folio 62 v., finca número 12.325, inscripción 13.ª

Valorada en ciento sesenta mil pesetas. Se ha señalado para el acto del remate de las expresadas fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), ala derecha, segundo patio, el día dieciocho de enero del próximo año 1956, a las doce horas, las cuales saldrán a subasta en dos lotes, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de deudor, anteriormente expresada a cada finca, que como se ha dicho saldrán en dos lotes, denominados lote A) y lote B).

2.ª Que los documentos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que con excepción del acreedor instante, todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de la finca del lote que le interese, devolviéndose dicha cantidad consignada a los postores, a excepción de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

5.ª Que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5.515—A. J.

BILBAO

Don Luis Pérez del Castillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de su cargo se instruye expediente a instancia de doña Carmen Beraza Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Avelino Fernández Robleda, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el día 16 de enero de 1912, hijo de Avelino y de Luisa, cuyo último domicilio lo tuvo en expresado Baracaldo, plaza de los Mártires, número 5, y del cual se ausentó en 30 de abril de 1945, sin que se sepa de su paradero. Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 7 de diciembre de 1955.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario (ilegible).

11.751-A. J. 1.ª 27-12-1955

Don Enrique Rodríguez-Lancín y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que a instancia de doña María Luz Ortiz Zubia se sigue en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Alejandro Coto González, vecino que fué de Algorta, en el Municipio de Guecho, de esta provincia, el cual se ausentó a Francia en el mes de noviembre de 1945 y sin que desde el año 1949 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1955.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Enrique Rodríguez-Lancín y Romero.—El Secretario (ilegible).

5.561—A. J.

GRANADA

Don Rafael del Castillo Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hago saber: Que en la pieza separada formada en los autos sobre prevención de oficio del abintestado de don Enrique Jiménez Molinero, para hacer la declaración de herederos, se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de expresado causante, que falleció en su domicilio de esta capital, el 21 de noviembre último, en estado de viudo de doña Dolores Romero Martín, sin que conste que haya dejado descendientes ni ascendientes, y siendo natural de Atarfe, de setenta y seis años, propietario, hijo de don Manuel y de doña Angustias, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Granada, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael del Castillo Martín, El Secretario, Luis Miegimolle.

5.557-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Loureiro Rama, de sesenta y un años de edad, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de la parroquia de El Temple, en el Ayuntamiento de Combre, de donde se ausentó para ignorado paradero en el mes de abril de 1933, sin que se hubiere vuelto a tener noticias del mismo.

La Coruña, 30 de noviembre de 1955. El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

11.804-A. J. 1.ª 27-12-1955

VALLADOLID

Don José Pérez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra doña Julia Cantalapiedra Escudero, vecina de Tordesillas, en cuantía de 120.000 pesetas de principal, 5.400 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para los que venzan y costas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que después se dirá bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en Tordesillas, en la calle de San Pedro, número 5, manzana primera,

compuesta de habitaciones al piso natural, principal y sótano, patio con pozo y pila, dos bodegas, lagar, panera, cuadras, pajares, otro patio también con pozo, brocal y pila, corral y otras servidumbres. Mide una extensión de unos 830 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrándose, con otra de Lorenzo Gutiérrez; izquierda, de don Emilio Pascual, y espalda, con la calle del Garabato, donde tiene puerta accesoria. Tasada en 200.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su valor tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipotecas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Pérez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5.648—A. J.

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace público, a los efectos legales procedentes, la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Felisa Gutiérrez Ortega, que nació el 28 de junio de 1866, hija de Manuel y de Eleuteria, natural de Simancas, y la cual se ausentó de su domicilio en dicho pueblo hace cincuenta años, manifestando que se dirigía a América, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias sus familiares.

Dado en Valladolid a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

11.827—A. J.

VALENCIA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valencia anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Cardona Baldres, hijo de José y de Amalia, natural de Játiva, el que desapareció de su domicilio en Valencia, en estado de soltero, a los cuarenta y cinco años, en el mes de diciembre de 1936, no teniéndose noticias desde dicha fecha.

Valencia, 29 de octubre de 1955.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, E. Lalaguna.

número cinco de Valencia anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Cardona Baldres, hijo de José y de Amalia, natural de Játiva, el que desapareció de su domicilio en Valencia, en estado de soltero, a los cuarenta y cinco años, en el mes de diciembre de 1936, no teniéndose noticias desde dicha fecha.

11.325—A. J.

y 2.ª 27-12-1955

ZARAGOZA

Don Carmelo Quintana Redondo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza,

representado por el Procurador señor Ortega Frison, se ha promovido procedimiento especial del artículo 156 de la Ley Hipotecaria sobre cancelación de Obligaciones Hipotecarias emitidas en los años 1910 y 1933, emitidas por dicha entidad, las primeras en 27 de noviembre de 1910, a virtud de escritura otorgada ante el Notario que fué de ésta don Gregorio Rufas, por un valor nominal de 1.000.000 de pesetas al 5 por 100 anual, y con garantía del inmueble propiedad de dicha entidad, sito en calle del Coso, número 29, de esta ciudad; y las segundas a virtud de escritura de 8 de marzo de 1933, ante el Notario señor Giménez Gran, por un valor de 1.500.000 pesetas, al interés del 6 por 100 anual, con igual garantía. Pretende la entidad actora recoger y cancelar los títulos emitidos, para que una vez efectuado pase a ocupar el primer lugar hipotecario una nueva emisión, autorizada en escritura notarial de 31 de julio de 1939 ante el Notario don Francisco Pala, por 2.500.000 pesetas, con interés del 5 por 100 anual, y que reunía y unificaba las anteriores emisiones. Ha presentado la parte actora los documentos exigidos por la Ley Hipotecaria para la promoción de este expediente, y se ha acordado publicar el presente edicto llamando a cuantas personas tengan interés en oponerse a la cancelación que se interesa, a fin de que en término de dos meses puedan comparecer ante el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero de la Ley Hipotecaria y sirva de primer llamamiento a cuantas personas pretendan oponerse a la cancelación promovida, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carmelo Quintana.—El Secretario, Juan Sanz.

11.802—A. J.

ALBARRACIN

EDICTO

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Albarracín y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente promovido por doña Concepción Jordan Rabanate, vecina de Cella (Teruel), sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Ramón Fernández Segura, de treinta y cuatro años de edad, natural de Almería y vecino últimamente de Cella (Teruel), de cuyo domicilio se ausentó en los primeros días de julio de 1950, sin que a pesar de las gestiones realizadas se hayan obtenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albarracín a 1 de diciembre de 1955.—El Juez, Cecilio Serena Velloso. El Secretario, Antonio Cornejo.

5.547-A. J.

AMURRIO

EDICTO

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia de la villa de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María de los Dolores Zulueta Vea-Murguía se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Eguileor Llandera, hijo de don Eduardo y doña Matilde, de cincuenta y tres años de edad, desaparecido de su domicilio en el año 1937 con motivo de la guerra civil española, sin que con posterioridad a la mencionada fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, César González.—El Secretario, Rafael Sánchez.

11.537—A. J.

y 2.ª 27-12-1955

DENIA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Tramitase expediente de declaración fallecimiento José Llacer Collado, vecino que fué de Denia (La Jara); se ausentó dicha localidad hace más de treinta años a América del Sur; a efectos del artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Denia, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.862—A. J.

1.ª 27-12-1955

MONDOÑEDO

Don Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Mondoñedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del señor Fiscal Municipal de esta demarcación sobre declaración de fallecimiento de doña Delfina Lorenzo González, hija de José y Angela, natural de la parroquia de Recaré, del municipio de Valle de Oro, en este partido judicial, la cual se ausentó para la República Argentina hace más de veinte años, sin que se volvieran a tener noticias de la misma.

Dado en Mondoñedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Enrique Pérez-Arda.—El Secretario (ilegible).

5.524—A. J.

1.ª 27-12-1955

SAN ROQUE

EDICTO

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que por el Procurador señor Fernández Cadenas, en nombre de doña Catalina y doña Leonor Pérez Pérez y otro, se ha incoado expediente de ausencia legal, conforme al artículo 2.031 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de don Miguel Pérez Pérez, que se ausentó de su domicilio y vecindad en la estación férrea de esta ciudad, en el año 1936, marchando a zona distinta de la nacional, y se carece de noticias directas del mismo desde aquella fecha.

Dado en San Roque a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario, P. S. (ilegible).

11.732—A. J.

1.ª 27-12-1955

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en el expediente de ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida con el número 80 de 1951, por hurto, contra Virgilio Antonio Calderón Moratalla, vecino de Ontigola, se notifica al perjudicado don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano, en la actualidad en ignorado paradero, que según tiene acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en la sentencia de 23 de abril último, quedan definitivamente en su poder las cuatro correas de transmisión que le fueron sustraídas y recuperadas y se le entregaron en depósito.

Ocaña, a 29 de agosto de 1955.—El Secretario, Adrián García.—(7.250).